



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

DECRETO ALCALDICIO N° 82/2016 /
NUEVA TOLTÉN, 07 SET. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 del de fecha 27 de noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El proyecto FRIL código 30458631-0 denominado "Ampliación Gimnasio Villa Los Boldos, Toltén".

- El convenio de transferencia de recursos de fecha 05 de agosto de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Toltén, en el marco del proyecto indicado en el punto anterior.

- La Resolución Exenta N° 1814 de fecha 05 de agosto de 2016, que aprueba convenio indicado en el punto anterior.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1394 de fecha 19 de agosto de 2016, que aprueba convenio ya indicado.

- Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

- El texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el uso de las facultades que me confiere:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar obras de ampliación en el gimnasio de Villa Los Boldos.

DECRETO:

1.- Dispóngase el llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto "Ampliación Gimnasio Villa Los Boldos, Toltén", de acuerdo a lo indicado en los vistos.

2.- Apruébese las Bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación indicada en el punto anterior.

3.- Nómbrase a los miembros de la comisión de apertura y evaluación para la Licitación, la que estará constituida por los siguientes funcionarios municipales o quienes los subroguen en sus cargos, quedando establecido que la no participación de uno o más de estos funcionarios no inhabilita a la comisión para su cometido en la presente licitación pública:

COMISION DE LA PROPUESTA

Verónica Palma Huerta, Directora de Finanzas Municipal
Gonzalo Espinoza Barrientos, Administrador Municipal
Rigoberto Negrón Santander, Secretario Municipal
Alfredo Fonseca Sandoval, Secretario de Planificación

4.-Los gastos que demande la aplicación del presente decreto serán imputados al ITEM correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/GEB/geb.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Control Municipal.
- Secretaria Comunal de Planificación (2)
- Unidad de Transparencia ✓
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. -